REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con las situación de alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron y aprobaron la asignatura Programación y Sistemas de Datos, correspondiente al Régimen Modular de Equivalencia, establecido por la Ordenanza nro. 533, como dos materias.

Que en el dictado de las mismas se ha cumplido con el contenido de los temas que figuran en el programa de la materia en cuestión.

Que analizados los antecedentes, la Comisón de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.2D3/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la media en efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIDR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULD 1º- Prestar referendun a la Resolución nro. 2D3/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado y aprobación

///.-

REGISTRADO

SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

de la asignatura Programación y Sistemas de Datos, a los alumnos que cursaron y aprobaron dicha materia desdoblada en Programación y Sistemas de Da-- tos y autorizar a volcar en los Certificados Analíticos pertinentes el promedio obtenido de las calificaciones de ambas materias, asignándola a Programación y Sistemas de Datos, fecha de aprobación de la última asignatura aprobada y consignando libro y folio de las dos asignaturas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

RESOLUCION Nº 662/92